



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2018. (2018061396)

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2018 se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero. Mediante orden de 13 de marzo de 2018 se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2018 (DOE n.º 59, de 23 de marzo), especificándose en la convocatoria el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada orden, se constituye, con fecha 27 de marzo de 2018, la Comisión de Valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo. El día 29 de mayo de 2018, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.

Tercero. Con fecha 29 de mayo de 2018 la Directora General de Salud Pública formula, de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, la siguiente propuesta de resolución:

1. Que se concedan las subvenciones previstas en la Orden de 13 de marzo de 2018, a las entidades relacionadas en el anexo I.
2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el anexo II, con indicación del motivo de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto 72/2016, de 31 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, (DOE n.º 107, de 6 de junio) dedicando el capítulo IV a las subvenciones destinadas a la financiación de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 13 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para la realización de



programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2018 (DOE n.º 59, de 23 de marzo).

Tercero. La mencionada orden establece, en su artículo 6, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 487.158€ con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, 2006.39.01.0005, 2006.39.01.0008 y 2017.39.01.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la citada orden de 13 de marzo de 2018, la Directora General de Salud Pública dicta la oportuna propuesta de resolución al amparo del informe de la comisión de valoración.

Por cuanto antecede, de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública y según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de 13 de marzo de 2018,

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, 2006.39.01.0005, 2006.39.01.0008 y 2017.39.01.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018, con indicación de la actividad subvencionada.

Segundo. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo II de esta resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Las entidades beneficiarias de esta subvención tienen la obligación de cumplir con lo establecido en la Orden de 13 de marzo de 2018 así como en los artículos del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, que les afecte.

Las entidades beneficiarias darán una adecuada publicidad al carácter público de la subvención incluyendo la mención "Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" en las publicaciones, en la memoria o la restante documentación que realicen para la difusión de las actividades del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 10 de la orden de convocatoria, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades abonadas anticipadamente en el marco de la presente subvención.

Quinto. Siguiendo lo dispuesto en los artículos del 12 al 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se



acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones exigidas en esta resolución. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

La publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, surtirá los efectos propios de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en consonancia con el artículo 8 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 29 de mayo de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
PROYECTO HOMBRE FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA	G10174043	PROGRAMA ASISTENCIAL DE COMUNIDAD TERAPÉUTICA	30.000
AMADROVI	G06146179	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	28.000
ADAT	G06173413	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	28.000
NUEVA VIDA	G06119291	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	28.000
MENSAJEROS DE LA PAZ	G10257731	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	28.000
ALUCOD	G06181846	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	25.000
APOYAT	G06043814	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	25.000



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
ATABAL	G06184782	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	15.000
ASOCIACIÓN CACEREÑA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	G10190932	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	15.000
ALMENDRALEJO ASOCIACIÓN CACEREÑA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	G06156608	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	15.000
ASOCIACIÓN DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL PUERTO	G10255446	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	15.000
ALREX MONTIJO	G06035042	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000
ANEX CORIA	G10404515	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000
ALREX VILLANUEVA DE LA SERENA	G06033526	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
ALREX ALMENDRALEJO	G06062343	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000
ALREX DON BENITO	G06029516	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000
ALREX MÉRIDA	G06057780	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000
ANEX CÁCERES	G10014348	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000
ALREX BADAJOZ	G06683130	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000
ALREX MIAJADAS	G10042265	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000
ALREX NAVALVILLAR DE PELA	V06437446	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000
ALREX LLERENA	G06321434	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	11.477,28



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
ALREX ZAFRA	G06031496	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	9.689,6
AFAVAL	G06585707	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES	10.000
ASOCIACIÓN SAGUARO INCLUSIÓN	G06730949	PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS	10.000
APREXS DON BENITO	G06723365	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE JUEGO PATOLÓGICO EN MENORES	10.000
FUNDACIÓN ADATEX	G06591960	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	10.750
ESCUELA DE ANIMACIÓN LIBRE	G06054936	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	6.000
FEXAD	V101124223	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	6.000
CÁRITAS DIOCESANA MÉRIDA-BADAJOS	R0600048C	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	10.000



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G84392810	PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS	6.000
ASOCIACIÓN CAMINO A LA VIDA	G06470033	PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS	5.000
CLUB AJEDREX MAGIC DEPORTIVO SOCIAL	G06352660	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN CONDUCTAS ADICTIVAS	4.572,06

**ANEXO II**SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN
DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN

ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EXTREMADURA	G28197564	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
JOVENES EMPRENEDORES MEDIO RURAL EXTREMEÑO	G10459469	INCOMPATIBILIDAD ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN